



**FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES
A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE
FORMACIÓN Y NIVELACIÓN TÉCNICA 2014
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTES
CIRCENSES DEL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1990 28.05.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1159 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de las postulaciones seleccionadas en la Convocatoria del Concurso de Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses - Extensión Regiones - Programa 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 08 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo, y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega herramientas y conocimientos técnicos, aportando en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de las artes circenses.

Que, en este contexto, y en orden a entregar una metodología de la enseñanza y el entrenamiento, aportando así a mejorar la capacidad de cada artista - docente para su propio desempeño y la transmisión de conocimientos, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular en la convocatoria para seleccionar a los participantes del "Programa de Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses" que se realizará en Concepción, Ancud y Valparaíso.



Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso Programa Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses 2014 - Extensión Regiones, fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1124, de fecha 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de postulaciones, admisibilidad y criterios de evaluación.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y realizado examen previo de admisibilidad por la Coordinadora del Área de Artes Circenses, fue declarada inadmisibile una (1) postulación por incumplimiento del párrafo 1.4 de Bases, a través de la Resolución Exenta N° 1764, de fecha 08 de mayo de 2014, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 3.3. de Bases, fueron seleccionadas las postulaciones para participar en el Programa de Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses que se desarrollará en tres ciudades del país, según consta en Acta de Selección de la Convocatoria del Programa de fecha 21 de abril de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y de conformidad a las Bases del Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 1124, de 2014, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de seleccionados para su participación en el Programa de Artes Circenses.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen Actos de Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.124, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: FÍJASE la selección de postulaciones del Concurso de Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses - Extensión Regiones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a las Bases del Concurso, y según consta en el Acta de Selección, que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

SEMINARIO CONCEPCIÓN

1. Eduardo Alexis Carrasco Cabezas, RUT N° 18.799.792-5.
2. Olivia María Cornejo Fuica, RUR N° 18.412.525-0.
3. Cristián Salomón Fierro Novoa, RUT N° 15.517.245-2.
4. Daniela Antonieta González Sandoval, RUT N° 17.727.584-0.
5. Carlos Eduardo Guerra Candia, RUT N° 13.133.568-7.
6. Steska Kay Lourdes Hellman Florov, RUT N° 16.011.338-3.
7. Carolina Nicole Jara Montencinos, RUT N° 16.513.605-5.
8. Marcelo Arturo Lara Gutiérrez, RUT N° 18.226.398-2.
9. Lukas Matías Muñoz Echeverrigaray, RUT N° 17.617.701-2.
10. Gonzalo Alejandro Pavéz Covarrubias, RUT N° 17.135.392-0.
11. Karina Paola Ravanal Maldonado, RUT N° 15.579.783-5.
12. Arturo Orlando Roa Cartes, RUT N° 15.613.108-3.
13. Iván Andrés Ruiz González, RUT N° 16.396.189-K.
14. Cristián Matías Velásquez Saavedra, RUT N° 19.530.388-6.
15. Michael Ricardo Williams Arriagada, RUT N° 13.724.948-0.



SEMINARIO ANCUD

1. Pablo Enrique Alvarado Molina, RUT N° 19.226.717-8.
2. Katerine Alejandra Artigas Barrientos, RUT N° 18.652.509-4.
3. Jorge Andrés Barría Barría, RUT N° 17.892.615-2.
4. Pilar Cristina Celedón Barrientos, RUT N° 19.516.701-K.
5. Catalina Javiera Gallegos Valenzuela, RUT N° 18.887.906-3.
6. Fernando Thomas González Bahamóndez, RUT N° 18.643.427-7.
7. Brayan Alejandro Huentelican Huentelican, RUT N° 18.652.993-6.
8. Adrián Lecaros Muñoz, RUT N° 19.235.015-8.
9. Tito Andrés Llanllan Gómez, RUT N° 15.281.115-2.
10. Juan Esteban Montenegro Ramírez, RUT N° 14.177.565-0.
11. Luis Antonio Moreno Romero, RUT N° 18.285.253-8.
12. Diego Antonio Muñoz Muñoz, RUT N° 19.640.898-3.
13. Constanza Cecilia Ojeda Pool, RUT N° 17.361.105-6.
14. Gabriel Ernesto Piña Muñoz, RUT N° 13.692.182-7.
15. Javiera Valentina Riquelme Pérez, RUT N° 19.963.299-K.

SEMINARIO VALPARAÍSO

1. Ignacio Andrés Araya Pérez, RUT N° 17.721.346-2.
2. María Fernanda Ayala Sciaraffia, RUT N° 16.865.787-0.
3. Rodrigo Javier Díaz Luna, RUT N° 17.112.051-9.
4. Mauricio Andrés Hidalgo Herrera, RUT N° 16.886.935-5.
5. Catalina Marta Iglesias Brunet, UT N° 17.355.102-9.
6. Gonzalo Mora González, RUT N° 13.669.900-8.
7. Juan Emanuel Pérez de Oliveira, RUT N° 17.178.391-7.
8. Kathia Pamela Perich Cisternas, RUT N° 17.582.083-3.
9. Alberto Enrique Santander Cordero, RUT N° 16.748.728-9.
10. Laura Daniela Schuster Manríquez, RUT N° 13.993.117-6.
11. Miguel Marcos Antonio Silva Vásquez, RUT N° 13.776.125-K.

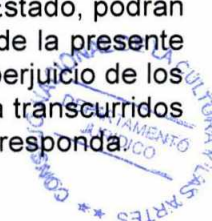
ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de siguientes postulaciones a la Convocatoria del Concurso de Formación y Nivelación Técnica en Artes Circenses - Extensión Regiones - del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a las Bases del Concurso, y según consta en Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Paula Loreto Prado Montoya, RUT N° 15.753.086-0.
2. Claudia Villarroel González, RUT N° 17.994.650-5.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, por Secretaría Administrativa y Documental, a todos los seleccionados y no seleccionados, individualizados en los artículos primero y segundo, respectivamente, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, debiendo efectuarse en los domicilios que constan en la nómina de notificaciones que forma parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, podrán los interesados en el presente acto deducir recurso de reposición en contra de la presente Resolución Exenta, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que señale la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres (3) días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.



ARTICULO SEXTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, **eliminandose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.**

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ
Resol. 04/348

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.